

SUPLEMENTO

Á LA GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 5 DE MARZO DE 1790.

Premios que ofrece la Real Sociedad económica de Madrid para este presente año de 1790, y el de 1791.

AÑO DE 1790.

Industria.

Para el próximo día de S. Isidro un premio de 500 rs. vn. á la persona que con mas perfeccion haga en Madrid un peyne de acero para tejidos de seda de dos tercias de ancho con 1100 puas á imitacion de los que vienen de Inglaterra. Los que aspiren á este premio se presentarán en la Secretaría de la Sociedad, donde se les manifestará uno de muestra para que puedan tomar conocimiento de su construccion, y al mismo tiempo quede noticia en ella de los sugetos que quieran concurrir á obtenerlo, y pueda la Sociedad nombrar alguno de sus individuos que presencie su execucion, debiendo de estar concluido y entregado el nuevo peyne en la misma Secretaría para el dia 30 de Abril del presente año.

Oficios.

2835 rs. vn. distribuidos en 28 premios para los aprendices de arcabuceros, cerrageros, cuchilleros, herreros, latoneros, carpinteros de taller, evanistas y torneros de Madrid, quedando encargada la clase de oficios de repartir por los respectivos talleres la nota de las piezas que se propone premiar.

Para la Navidad del mismo año de 1790.

Agricultura.

20 rs. vn., y una medalla de oro de quatro onzas al que en un Discurso probare mejor las ventajas respectivas que pueden resultar á la agricultura Española de la labor de bueyes ó mulas, así en quanto á su propagacion, pastos ó enfermedades, edad y beneficio de sus cadáveres, como en el mejor cultivo: y si convendrá hacer general esta labor por mulas ó por bueyes, ó prescribirla en particular con respecto á las diversas calidades de terrenos.

1500 rs. vn. para el que disuelva el problema: »Si conseguirá ventajas la agricultura en España vendiendo los granos á peso, y no á medida como actualmente se usa: cuáles serán estas ventajas, y qué medios habría para establecer la venta de los granos á peso.« Estos dos premios se repiten nuevamente por no haber habido Memorias acreedoras á ellos en su primera publicacion.

1500 rs. vn. al que en un Discurso manifestase mejor: »Cuáles son los obstáculos que impiden y atrasan en la actualidad la prosperidad de los montes y plantíos en España, y cuáles los medios mas eficaces y fáciles para removerlos.«

3^o rs. vn. que cierto Excmo. individuo de este Real Cuerpo, amante de la patria, y á quien S. M. tiene condecorado con distinguidos empleos, ha depositado en la Tesorería de la Real Sociedad para tres premios iguales á saber:

1.^o de 1^o rs. vn. para el vecino labrador de la Provincia de Madrid que acredite á la Real Sociedad por certificacion de su Párroco, y testimonio intervenido por el Procurador Síndico del pueblo de su residencia, para fin de Octubre del presente año de 1790, haberse empleado él y sus hijos en los meses, dias y ratos desocupados de sus labores y fatigas campes- tres en alguna industria, trabajo ú ocupacion capaz de producirle alguna utilidad, siendo preferido el que la tenga mayor.

2.^o de 1^o rs. vn. á la muger del labrador que en los mismos términos, y para el propio tiempo, acredite haberse ocupado ella y sus hijas, y despues de las fatigas domésticas y cuidado de su familia, en algun exerci- cio, industria ó labor correspondiente á su sexô, siendo igualmente prefe- rida la que de este modo gane mas.

3.^o de 1^o rs. vn. al vecino de qualquier pueblo de las Provincias de Madrid, Toledo, Guadalaxara, Segovia, Avila y Partido de Talavera de la Reyna, que en la propia forma, y para fin de Octubre próximo, justifique haber tenido de cosecha propia mayor cantidad de arrobas de ba- tatas, siendo preferible, en caso de haber dos, ó mas, con un mismo nú- mero de arrobas, el que las haya logrado con menor cantidad sembrada, y en caso de igualarse en esto, se atenderá primero al que para este fin haya cercado de qualquier modo la heredad, y con este requisito haya plantado, y conserve al rededor de ella mayor número de árboles, pre- firiendo los mas útiles.

4^o rs. vn. para otro premio propuesto, y ofrecido por el Sr. Conde de Cabarrus, al que en un Discurso demostrase: »cómo convendria ar- reglar la Legislacion, para que en las Provincias interiores de la península se consiguiese el cómodo precio de los granos, sin perjudicar la libertad de los propietarios.

900 rs. vn. que ofrece D. Bernardo Rodriguez, uno de los Mariscales ma- yores de la Real Caballeriza de S. M., y una medalla de plata de quatro on- zas que ha acordado la Sociedad aumentar á este premio para el autor de la Memoria que mejor satisfaga los tres puntos siguientes: 1.^o Qué número de caballos producen anualmente los quatro Reynos de Andalucía, cuántos son los útiles para montar, y cuántos consume el Ejército y Casa Real. 2.^o Si

actualmente hay desmejora conocida en nuestros caballos; cuáles son las verdaderas causas de ella, y qué medios deberán aplicarse para evitarla, principalmente donde se crea que las castas hayan sufrido mayor decadencia.

3.º En qué Provincia de España se podrá fomentar la casta de caballos para coche; qué medios habrá de conseguirlo, y qué utilidades podrá sacar de ello la nacion.

2500 rs. vn. para el premio de *Industria*.

30 rs. vn. á la Memoria que mejor desempeñe el asunto siguiente: »Por qué principios convendria arreglar los derechos de Aduanas, combinando el fomento de la industria nacional con la extincion del contrabando: « en la inteligencia de que los autores que deseen concurrir al premio deberán hacer la aplicacion de los principios que establezcan á los ramos principales de lencería, paños y quincallería extránera.

2500 rs. en dinero, y tornos para las discípulas de las quatro escuelas patrióticas de la Sociedad que están al cargo de la Junta de Sras. Socias de honor y mérito, que en las dos juntas de S. Juan y Navidad se aventajasen mas en la perfeccion de los hilados de lino, lana y algodón.

10 rs. vn. que ofrece la misma Junta de Señoras de honor y mérito á la texedora de lienzos de las Provincias de Madrid, Toledo, Guadalaxara, Segovia, Avila y partido de Talavera, que para el dia último de Octubre de este año justifique haber texido por sí misma mayor número de varas de lienzo.

720 rs. vn. distribuidos en 10 premios, y en los dos semestres de este año, á las discípulas de la nueva escuela de bordados que está al cuidado de la Junta de Señoras, segun sus adelantamientos.

30 rs. vn., que por no haber concurrido ningun aspirante al que ofreció la Excma. Sra. Condesa de Benavente Duquesa de Osuna, para el que mejor demostrase el medio de curar nuestras maderas como las Inglesas, ha consignado despues S. E. á los pobres del barrio de Madrid; cuya Diputacion de Caridad con el caudal de que disponen estos cuerpos tuviere establecido en su demarcacion para el dia último de Octubre, y conservare corrientes y en exercicio por muchachas mayor número de telares de cintas caseras conformes á los que tiene en uso el Real Monte pio que administra la Sociedad; previniendo que en igual número de telares, será preferido el mayor número de piezas de cinta que se pueda texer á un mismo tiempo en todos los de su barrio; y en igualdad de número de ellas, será preferido aquel barrio que sobre no ser excedido por otro en el número de piezas que se texan á un tiempo en sus telares, distare mas por situacion local del expresado Monte pio; como que por la mayor distancia es mayor la dificultad de las jóvenes de aquel para aprender dicha manufactura en este, donde por lo mismo es mas útil el establecimiento de su enseñanza.

Los Discursos y Memorias aspirantes á los premios que quedan indicados se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta 30 de Setiembre de este mismo año, ocultando su nombre en ellas los autores, para que puedan ser juzgadas con imparcialidad; poniéndolos en pliego se-

parado y cerrado, y dando noticia de su domicilio, en cuya cubierta se pondrá la misma cubierta ó divisa que al principio ó fin de los Discursos, para verificar su identidad.

Para la Navidad de 1791.

500 rs. vn. al hortelano ó qualquier otro vecino de las cinco Provincias de nuestro instituto, y partido de Talavera, que justifique tener vivos el dia 15 de Setiembre de dicho año de 1791 mas pies de árboles en semillero, prefiriendo en caso de haber dos de un mismo número de plantas al que tenga en ellas mayor variedad de especies, y si en esto tambien se igualasen, gane el que tenga mas crecido número de alguna especie de frutales; á cuyo fin los aspirantes á este premio deberán presentar dos testimonios intervenidos del Síndico Personero de su pueblo; uno de haber hecho el semillero con expresion separada de cada una de sus especies, y otro del número de plantas que en el dia del término prescrito existan vivas; distinguiendo los frutales por el crecimiento y altura en que se hallen: cuyos testimonios se presentarán precisamente al Secretario de la Sociedad hasta el dia 30 de dicho mes de Setiembre de 1791.

EN LA IMPRENTA REAL.